

DGP

## INCORPORA NUEVOS ANTECEDENTES Y RESUELVE LO QUE INDICA

RES. EX. N° 2 / ROL D-049-2023

Santiago, 4 de diciembre de 2023

### VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LO-SMA”); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38 de 2011, del Ministerio de Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que indica (en adelante, “D.S. N° 38/2011”); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el artículo 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 16 de junio de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, que Aprueba Estatuto Administrativo; en la Resolución Exenta N° 564, de 29 de marzo de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA 119123/152/2023, de 30 de octubre de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Nombra Jefe de División de Sanción y Cumplimiento; en la Res. Ex. N° 349, de 22 de febrero de 2023, que Fija las reglas de funcionamiento de Oficina de partes y Oficina de transparencia y participación ciudadana de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “Res. Ex. N° 349/2023”); y, en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

### CONSIDERANDO:

#### I. ANTECEDENTES GENERALES

1. Que, por medio de la **Resolución Exenta N° 1 / Rol D-049-2023**, de fecha 14 de marzo de 2023, la Superintendencia del Medio Ambiente **formuló cargos a José Segundo Eduardo Hernández Hernández** (en adelante, “el titular”), en virtud de una infracción tipificada en el artículo 35 letra h) de la LO-SMA, en cuanto al incumplimiento de normas de emisión.

2. Que, la Resolución Exenta N° 1 / Rol D-049-2023 fue notificada mediante carta certificada y fue recepcionada en la oficina de Correos de la comuna de Puerto Montt con fecha 20 de marzo de 2023.

#### II. NUEVO ANTECEDENTE INGRESADO AL PROCEDIMIENTO



3. Que, por otro lado, se consideró una nueva denuncia en contra de la unidad fiscalizable por medio del sistema digital de la SMA, la cual se singulariza a continuación:

**Tabla N°1: Nueva denuncia**

Expediente	Fecha	Nombre	Dirección
76-X-2023	19 de febrero de 2023	Rodrigo Alvarado Sandoval	[REDACTED]

*Fuente: Elaboración propia en base a las denuncias presentadas ante esta Superintendencia, bajo el ID indicado.*

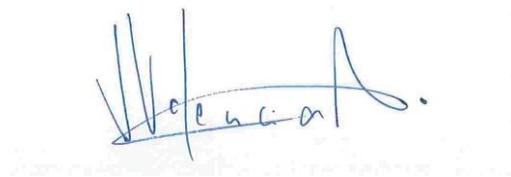
4. Que, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la ley 19.880, en su numeral tercero: “Se consideran interesados en el procedimiento administrativo: 3. Aquéllos cuyos intereses, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se apersonen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva.” En vista de lo anterior, se considerarán ingresados dichos antecedentes al presente procedimiento, otorgándose el carácter de interesadas a las denunciantes.

**RESUELVO:**

**I. INCORPORAR AL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO**, las denuncia individualizada en la tabla N°1 contenida en la parte considerativa de este acto.

**II. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA**, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, a José Eduardo Hernández Hernández, domiciliado en calle San Antonio N° 1145, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos.

Asimismo, notificar por correo electrónico, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 19.880 y a lo solicitado por el en su denuncia, al interesado del presente procedimiento.



**Javiera Valencia Muñoz**  
**Fiscal Instructora - Departamento de Sanción y Cumplimiento**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**

**Carta Certificada:**

- José Eduardo Hernández Hernández, domiciliado en calle San Antonio N° 1145, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos. **Con documentos adjuntos.**

**Correo Electrónico:**

- Rodrigo Alvarado Sandoval, a la casilla electrónica: [REDACTED]

**ROL D-049-2023**

